EL PERSONERO DE TUNJA

C E R T I F I C A

Que, una vez revisada la planta de personal de la Entidad, las funciones y la carga laboral asignada, se evidencia que el personal existente para atender y responder los asuntos contractuales que adelanta la Personería Municipal de Tunja no es suficiente.

Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE UNA PERSONA NATURAL CON PERFIL DE ABOGADO (A), CON EL FIN DE BRINDAR APOYO EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS, CONTRACTUALES, POLICIVOS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE TUNJA** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, sin que sea indispensable que la Entidad reciba varias ofertas previo a la celebración del contrato.

Que se verificó la idoneidad y/o experiencia requerida en los documentos previos, y la hoja de vida de la abogada **MARTHA SOLNEY BENAVIDES** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía 1.049.651.966 de Tunja, Boyacá reúne los requisitos exigidos, esto es, acreditar *Título profesional en Derecho título de posgrado en la modalidad de especialización, Tarjeta Profesional en los casos exigidos por la Ley o Reglamento* sin experiencia profesional *y Cuarenta y ocho meses (48) meses de experiencia profesional relacionada con la naturaleza del contrato; por* lo anterior, se considera que es una candidata idónea para apoyar la gestión administrativa y contractual de la Personería Municipal de Tunja.

La presente certificación se expide a los veintiocho (28) días del mes de enero de 2026.

VILLABONA RUEDA NELSON ANDRES

Firmado digitalmente por VILLABONA RUEDA NELSON ANDRES
Fecha: 2026.01.28 10:24:04 -05'00'

NELSON ANDRÉS VILLABONA RUEDA
Personero de Tunja

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Andrea Medina Cristancho	Andrea Medina Cristancho	Nelson Andrés Villabona Rueda
Profesional Especializada	Profesional Especializada	Personero de Tunja